



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso	Interdicción Judicial
Curador	Celia Rosa Graciano de David
Demandados	Dorancé David Graciano
Radicado	05001 31 10 014 2016-00846-00
Decisión	Reconoce personería y resuelve solicitud

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la demandante, Dr. Román Castaño Ochoa, se acepta la sustitución que del poder hace en la abogada Natalia García Castañeda portadora de la T.P. No. 323.525 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación de la guardadora designada, en los términos del poder conferido.

De otra parte, se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales, la que se venía realizando antes de tomar la decisión de revisar la sentencia y que se encuentran consignados hasta la fecha en la cuenta del banco Agrario del Juzgado a nombre del presente proceso, los que sean consignados con posterioridad serán entregados una vez quede resuelto lo tendiente a la revisión de la sentencia acá proferida, de acuerdo a la decisión.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41218e542bc14583575550e8bcd6a2e2d1f99a6fe2a49502f0915b6e3cff423**

Documento generado en 25/07/2022 04:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>